



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: ADENDA No. 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2021 CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DELSERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.”

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2021.

Respetados Señores:

Los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las ADENDAS para efectos de la elaboración de sus propuestas.

ADENDA No. 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2021.

Por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada; la adenda se entenderá incorporada el Pliego de Condiciones.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la ADENDA No. 02 al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2021, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2021, continúan vigentes.

1. Se modifica el numeral **1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, modificando los valores correspondientes por cada sede, el cual quedara así:

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total estimado incluido IVA del contrato es la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.690.516.999)**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al rubro 212102 (Mantenimiento), Destino Presupuestal 2111191, PF 201177102, sede Bogotá Calle 100 y Facultad de Medicina y Ciencias de la salud y sede Campus Nueva Granada.

El presupuesto anteriormente citado se distribuye de la siguiente manera:

GRUPOS	SEDE		PRESUPUESTO ASIGNADO
GRUPO 1	SEDE BOGOTÁ	CALLE 100	\$ 850.973.391
		FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 243.232.953
VALOR TOTAL GRUPO 1			\$ <u>1.094.206.344</u>
GRUPO 2	SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA		\$ 1.596.310.655
VALOR TOTAL GRUPO 2			\$ <u>1.596.310.655</u>
TOTAL, GRUPO 1 Y GRUPO 2			\$ <u>2.690.516.999</u>

2. Se modifica el numeral **1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, modificando los valores correspondientes por cada sede, el cual quedara así:

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El término de ejecución del futuro contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se **suscribirá el 11 de octubre de 2021 con fecha de terminación el 10 de agosto de 2022.**

El servicio integral de vigilancia y seguridad física deberá prestarse a partir de las 00:00 horas del **11 de octubre de 2021 hasta las 23:59 horas del 10 de agosto de 2022** conforme a lo expuesto en el acta de inicio del contrato.

El plazo descrito en el presente numeral será para los dos grupos GRUPO 1: Sede Bogotá Calle 100 y Facultad De Medicina Y Ciencias De La Salud, GRUPO 2: Sede Campus Nueva Granada.

3. Se modifica el **Capítulo 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias del Grupo 1 y grupo 2 los numerales 5.1.2 y 5.2.2 Medios de comunicación** del pliego de condiciones de la invitación publica No. 04 de 2021, en el sentido **de incluir nota deberá aportar el contrato con el operador de comunicación vigente, su respectivo CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC**, los cuales quedarán, así:

5.1.2 Medios de comunicación

Se requiere que la compañía a contratar disponga de tecnología compatible con la infraestructura tecnológica de la Universidad donde se garantice una interconexión rápida y eficiente con el fin de solucionar y prevenir traumatismos que puedan afectar la integridad personal de la comunidad Neogranadina, así como el patrimonio de la Institución o de los miembros que la componen.

Por tal motivo, y de conformidad con la necesidad presentada por la UMNG, debido a que se encuentra compuesta por sedes distantes una de otra, el contratista deberá garantizar que se

cumplan eficientemente la interactividad en las comunicaciones, cuyos equipos deben ser de última generación disponibles en el mercado y que cumplan con protocolos de actualización y las especificaciones del Ministerio de Comunicaciones,; con la cual garantice la comunicación inmediata con instituciones tales como: la Policía Nacional, Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (Decreto 3222 de 2002), Ejército Nacional, entre otras.

El personal asignado a los puestos relacionados; esto es guardas de seguridad, manejadores caninos y supervisores, deberá ser provisto por parte del contratista de un medio de comunicación, que permita la transmisión de la información de una manera eficiente. Para el caso del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Universidad, los recorredores perimetrales y los Supervisores de turno, estos deben contar con equipos de comunicación ilimitada para PTT(push to talk ('pulsa para hablar'), minutos ilimitados entre los equipos y minutos ilimitados a otros operadores, según bolsa empresarial, de lo cual la empresa contratista es el responsable de cubrir estos gastos de operación.

Lo anterior para garantizar la correcta prestación del servicio y la efectividad en la ejecución del contrato de seguridad en las diferentes sedes de la Universidad.

Es de anotar, que el Artículo 2° del Decreto 2187 de 2001, "establece que el vigilante vinculado a una empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, en el ejercicio de su labor, puede utilizar cualquier medio que sirva para lograr la finalidad de la actividad que se le encomendó, trátase de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales y cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"

Nota: Por consiguiente, el oferente deberá aportar el contrato con el operador de comunicación vigente, su respectivo CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC, además de todos y cada uno de los documentos solicitados en la sección medios de comunicación del pliego de condiciones.

5.2.2 Medios de comunicación

Se requiere que la compañía a contratar disponga de tecnología compatible con la infraestructura tecnológica de la Universidad donde se garantice una interconexión rápida y eficiente con el fin de solucionar y prevenir traumatismos que puedan afectar la integridad personal de la comunidad Neogranadina, así como el patrimonio de la Institución o de los miembros que la componen.

Por tal motivo, y de conformidad con la necesidad presentada por la UMNG, debido a que se encuentra compuesta por sedes distantes una de otra, el contratista deberá garantizar que se cumplan eficientemente la interactividad en las comunicaciones, cuyos equipos deben ser de última generación disponibles en el mercado y que cumplan con protocolos de actualización y las especificaciones del Ministerio de Comunicaciones,; con la cual garantice la comunicación inmediata con instituciones tales como: la Policía Nacional, Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (Decreto 3222 de 2002), Ejército Nacional, entre otras.

El personal asignado a los puestos relacionados; esto es guardas de seguridad, manejadores caninos y supervisores, deberá ser provisto por parte del contratista de un medio de comunicación, que permita la transmisión de la información de una manera eficiente. Para el caso del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Universidad, los recorredores perimetrales y los Supervisores de turno, estos deben contar con equipos de comunicación ilimitada para PTT(push to talk ('pulsa

para hablar'), minutos ilimitados entre los equipos y minutos ilimitados a otros operadores, según bolsa empresarial, de lo cual la empresa contratista es el responsable de cubrir estos gastos de operación.

Lo anterior para garantizar la correcta prestación del servicio y la efectividad en la ejecución del contrato de seguridad en las diferentes sedes de la Universidad.

Es de anotar, que el Artículo 2° del Decreto 2187 de 2001, "establece que el vigilante vinculado a una empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, en el ejercicio de su labor, puede utilizar cualquier medio que sirva para lograr la finalidad de la actividad que se le encomendó, trátase de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales y cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"

Nota: Por consiguiente, el oferente deberá aportar el contrato con el operador de comunicación vigente, su respectivo CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC, además de todos y cada uno de los documentos solicitados en la sección medios de comunicación del pliego de condiciones.

4. Se modifica el **Capítulo 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias del Grupo 1 y grupo 2 los numerales 5.1.3 y 5.2.3 Medios Tecnológicos** del pliego de condiciones los cuales quedarán, así:

5.1.3 Medios Tecnológicos: El contratista proveerá los dispositivos tecnológicos suficientes y necesarios para el buen cumplimiento del objeto contractual, con el suministro de:

Ø **Un Plan corporativo Ilimitado medio de comunicación**

Grupo 1 SEDE BOGOTÁ CALLE 100:

- o Uno (1) para cada uno de los puestos de seguridad solicitados.
- o Uno (01) para el supervisor
- o Los adicionales solicitados por la UMNG referenciados en anexo de especificaciones técnicas.

Las especificaciones requeridas son:

- Móvil Ruggedizado
- Debe ser nuevo
- La empresa debe garantizar el remplazo de los mismo por alguna falla técnica
- La empresa debe garantizar la comunicación entre los guardas de seguridad y los suboficiales de servicio de la universidad.
- La empresa debe garantizar la comunicación entre las sedes sin importar que el oferente que gane el contrato del Grupo 1 no sea el mismo del Grupo 2

Ø **Detector de Metales Guardas ingresos peatonales**

Grupo 1 SEDE BOGOTA CALLE 100

- o Tres (3) unidades

5.2.3 Medios Tecnológicos: El contratista proveerá los dispositivos tecnológicos suficientes y necesarios para el buen cumplimiento del objeto contractual, con el suministro de:

- Ø **Un Plan corporativo Ilimitado medio de comunicación;**
Grupo 2 CAMPUS NUEVA GRANADA

- o Uno (1) para cada uno de los puestos de seguridad solicitados.
- o Uno (01) para el supervisor
- o Los adicionales solicitados por la UMNG referenciados en anexo de especificaciones técnicas.

Las especificaciones requeridas son:

- Móvil Rugerizado
- Debe ser nuevo
- La empresa debe garantizar el remplazo de los mismo por alguna falla técnica
- La empresa debe garantizar la comunicación entre los guardas de seguridad y los suboficiales de servicio de la universidad.
- La empresa debe garantizar la comunicación entre las sedes sin importar que el oferente que gane el contrato del Grupo 1 no sea el mismo del Grupo 2

Ø **Detector de Metales Guardas ingresos peatonales**
Grupo 2 CAMPUS NUEVA GRANADA

- Dos (2) unidades

5. Se modifica el **Capítulo 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias del Grupo 1 y grupo 2 los numerales 5.1.6 y 5.2.6 Armas de Fuego** del pliego de condiciones de la invitación pública No. 04 de 2021, en el sentido **de eliminar el requisito de que las armas no superen 5 años de compra en INDUMIL**, los cuales quedarán, así:

5.1.6 Armas de Fuego

Todas las armas serán legales y estarán en perfecto estado de funcionamiento, de compra en INDUMIL con sus respectivos permisos de porte y/o tenencia, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

5.2.6 Armas de Fuego

Todas las armas serán legales y estarán en perfecto estado de funcionamiento, de compra en INDUMIL con sus respectivos permisos de porte y/o tenencia, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

6. Se modifica el **Capítulo 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias del Grupo 1 y grupo 2 los numerales 5.1.9 y 5.2.9 Supervisores** del pliego de condiciones de la invitación pública No. 04 de 2021, los cuales quedarán, así:

5.1.9 Supervisor

Se requiere un (1) servicio de supervisor **disponible las 24 horas** del día, **lo cual no indica que su permanencia sea exclusiva para la Universidad**; para la sede 1 Bogotá Calle 100 y Facultad de medicina, con las siguientes características:

El supervisor prestará sus servicios en la sede Bogotá Calle 100 y Facultad de medicina y ciencias de la salud , con disponibilidad 24 horas del día, de lunes a domingo incluidos los días festivos, quien será el encargado de controlar la prestación del servicio por parte del personal asignado por la Compañía de Seguridad, en cuanto a instalación del servicio, presentación personal, puntualidad y demás funciones inherentes a su cargo, **quien a su vez, supervisará el servicio prestado por el personal de vigilantes asignados a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.**

EL SUPERVISOR que el **oferente** asigne para la prestación del servicio a la Universidad, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos

Adicional a lo establecido deberán contar con:

- Curso de reentrenamiento ciclo supervisor vigente.
- Acreditar una experiencia mínima de 4 años como supervisor (presentación de referencias expedidas por la empresa o empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde haya desempeñado el cargo de supervisor).
- Ciclo de supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las Circulares Externas 003 y 011 de 2012 y Circular Externa 2014700000225 de 2014, emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás requisitos fijados por la normatividad vigente.
- Podrá acreditar las cuatro competencias descritas a continuación, debidamente reguladas por la ONAC; así como el SENA y las entidades que se encuentren reguladas por el ministerio de educación nacional, por lo cual serán aceptadas aquellas instituciones o entidades certificadas que se encuentren vigentes:
 - Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica
 - Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica
 - Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada
 - Atender clientes con procedimientos de servicio y normativa. Esta última acreditación de las cuatro competencias debidamente reguladas por la ONAC; **no será** un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.

Nota: Los anteriores requisitos deben ser acreditados junto con la oferta

5.2.9 Supervisor

Se requiere un (1) servicio de supervisor **disponible las 24 horas del día, lo cual no indica que su permanencia sea exclusiva para la Universidad;** para la sede 2 Campus Nueva Granada, con las siguientes características:

El supervisor prestará sus servicios en la sede Campus, con disponibilidad 24 horas del día, de lunes a domingo incluidos los días festivos, quien será el encargado de controlar la prestación del servicio por parte del personal asignado por la Compañía de Seguridad, en cuanto a instalación del servicio, presentación personal, puntualidad y demás funciones inherentes a su cargo, **quien, a su vez, supervisará el servicio prestado por el personal de vigilantes asignados a la Sede 2 Campus Cajicá**

EL SUPERVISOR que el oferente asigne para la prestación del servicio a la Universidad, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos

Adicional a lo establecido deberán contar con:

- Curso de reentrenamiento ciclo supervisor vigente.
- Acreditar una experiencia mínima de 4 años como supervisor (presentación de referencias expedidas por la empresa o empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde haya desempeñado el cargo de supervisor).
- Ciclo de supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las Circulares Externas 003 y 011 de 2012 y Circular Externa 2014700000225 de 2014, emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás requisitos fijados por la normatividad vigente.
- Podrá acreditar las cuatro competencias descritas a continuación, debidamente reguladas por la ONAC; así como el SENA y las entidades que se encuentren reguladas por el ministerio de educación nacional, por lo cual serán aceptadas aquellas instituciones o entidades certificadas que se encuentren vigentes:
 - Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica
 - Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica
 - Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada
 - Atender clientes con procedimientos de servicio y normativa. Esta última acreditación de las cuatro competencias debidamente reguladas por la ONAC; **no será** un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.

Nota: Los anteriores requisitos deben ser acreditados junto con la oferta

7. Se modifica el **Capítulo 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias del Grupo 1 y grupo 2 los numerales 5.1.10 y 5.2.10 Manejadores caninos** del pliego de condiciones de la invitación publica No. 04 de 2021, los cuales quedarán, así:

5.1.10 Manejadores caninos

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad como Manejador Canino, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- De acuerdo con lo establecido en los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia donde acredita guías e instructores caninos en servicios de vigilancia y seguridad privada.

- Curso de fundamentación ciclo manejador canino

- Curso de reentrenamiento ciclo manejador canino vigente

Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.2.10 Manejadores caninos

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad como Manejador Canino, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- De acuerdo con lo establecido en los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia donde acredita guías e instructores caninos en servicios de vigilancia y seguridad privada.

- Curso de fundamentación ciclo manejador canino

- Curso de reentrenamiento ciclo manejador canino vigente

Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

8. Se modifica el **Capítulo 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias del Grupo 1 y grupo 2 los numerales 5.1.12 y 5.2.12 Caninos** del pliego de condiciones de la invitación pública No. 04 de 2021, los cuales quedarán, así:

5.1.12 Caninos

El proponente deberá presentar resolución de la Supe vigilancia de los Códigos caninos donde **acredite la licencia de funcionamiento con autorización para la utilización del medio canino** en las modalidades de: detección de explosivos y defensa controlada.

En caso de uniones temporales o consorcios este requisito será acreditado por el integrante o integrantes que tenga acreditada la modalidad. Para el dispositivo se requiere **tres (3) servicios con 8 canes**, con especialidad en detección de explosivos.

La disponibilidad de canes para cada servicio solicitado, estará de acuerdo a la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Referente a las horas de trabajo de los ejemplares, garantizándose el óptimo desempeño y cuidado de los canes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2187 de 2001, en concordancia con los artículos 37 y s.s. de la Resolución 2852 de 2006 " por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada y lo dispuesto en la Resolución 20174440098277 de 2017 "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino"; emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente: Utilizar para la prestación del servicio, animales debidamente identificados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adiestrados y entrenados; (artículos 25, 26 y 27 del Decreto 2187 de 2001 y la Resolución 20174440098277 de 2017) así como mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y salud que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y la salubridad pública. Asimismo, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1774 de 2016.

Acondicionar sitios especiales de descanso, con la posibilidad de alimentar y dar de beber a los animales con las especificaciones establecidas en el Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias. Contar en sus instalaciones con un lugar para la atención médico veterinaria en primeros auxilios o celebrar un convenio con una clínica veterinaria que supla este servicio Mantener los canes de reserva en caso de enfermedad o accidente en proporción de uno (1) de reserva por cada cinco (5) en servicio. Art 13. Resolución 20174440098277 de 2017.

El contratista debe acreditar el oficio de registro, señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los caninos utilizados para la prestación del servicio son de su propiedad, de conformidad con el Decreto 2187 de 2001. Además, se debe reentrenar cada cuatro (4) meses al canino con su manejador, en los términos del Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

Nota: Del reentrenamiento descrito se dejará evidencia dentro de la Supervisión del Contrato, cuyo incumplimiento será tenido en cuenta como mala calidad del servicio prestado.

5.2.12 Caninos

El proponente deberá presentar resolución de la Supe vigilancia de los Códigos caninos donde **acredite la licencia de funcionamiento con autorización para la utilización del medio canino** en las modalidades de: detección de explosivos y defensa controlada.

En caso de uniones temporales o consorcios este requisito será acreditado por el integrante o integrantes que tenga acreditada la modalidad. Para el dispositivo se requiere **dos (2) servicios con 5 canes**, con especialidad en detección de explosivos.

La disponibilidad de canes para cada servicio solicitado, estará de acuerdo a la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Referente a las horas de trabajo de los ejemplares, garantizándose el óptimo desempeño y cuidado de los canes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2187 de 2001, en concordancia con los artículos 37 y s.s. de la Resolución 2852 de 2006 “ por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada y lo dispuesto en la Resolución 20174440098277 de 2017 “Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino”; emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente: Utilizar para la prestación del servicio, animales debidamente identificados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adiestrados y entrenados; (artículos 25, 26 y 27 del Decreto 2187 de 2001 y la Resolución 20174440098277 de 2017) así como mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y salud que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y la salubridad pública. Asimismo, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1774 de 2016.

Acondicionar sitios especiales de descanso, con la posibilidad de alimentar y dar de beber a los animales con las especificaciones establecidas en el Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias. Contar en sus instalaciones con un lugar para la atención médico veterinaria en primeros auxilios o celebrar un convenio con una clínica veterinaria que supla este servicio Mantener los canes de reserva en caso de enfermedad o accidente en proporción de uno (1) de reserva por cada cinco (5) en servicio. Art 13. Resolución 20174440098277 de 2017.

El contratista debe acreditar el oficio de registro, señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los caninos utilizados para la prestación del servicio son de su propiedad, de conformidad con el Decreto 2187 de 2001. Además, se debe reentrenar cada cuatro (4) meses al canino con su manejador, en los términos del Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

Nota: Del reentrenamiento descrito se dejará evidencia dentro de la Supervisión del Contrato, cuyo incumplimiento será tenido en cuenta como mala calidad del servicio prestado.

9. Se modifica **ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA GRUPO 1**, ajustando las fechas de prestación del servicio, el cual quedara así:

ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA GRUPO 1

CALCULO DE TARIFA MINIMA PARTE 2021					CALCULO DE TARIFA MINIMA PARTE 2021, 2022			
	SMMLV	Factor	Tarifa Mínima	SMMLV 2021	% Proyectado	SMMLV	Factor	Tarifa Mínima
SMMLV 2021	908.526	8,8	7.995.029	SMMLV 2021		908.526	8,8	7.995.029
				SMMLV 2022	6,00%	963.038	8,8	8.474.731

GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ: SEDE CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2021-2022 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 2020130000455 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 31 de Diciembre de 2021 / Decreto 4950 de 2007									
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa 2020	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCION ALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS	TOTAL SERVICIO
SEDE BOGOTA - CALLE 100									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 11 de Octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021							TOTAL SERVICIO (2 meses, 21 días)		
Servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.995.029	8%	639.602	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios sabados 8 horas sin arma	3	7.995.029	8%	639.602	55,97%	4			
Servicios sabados 12 horas sin arma	4	7.995.029	8%	639.602	55,97%	4			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	3	7.995.029	8%	639.602	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	1	7.995.029	10%	799.503	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	24			
					44,03%				
Los siguientes servicios se prestaran desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021							TOTAL SERVICIO (1 mes, 25 días)		
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas sin arma 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	10%	799.503	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	20			
					44,03%				
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021							TOTAL SERVICIO (2 meses, 21 días)		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	2	7.995.029	8%	639.602	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino , 15 horas diurnas, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios sábados 12 horas manejador canino	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	4			
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
El siguiente servicio se prestarán desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021							TOTAL SERVICIO (1 mes, 25 días)		
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas sin arma, Peatonal Torniquete	1	7.995.029	8%	639.602	55,97%	20			
Valor Total de los Servicios antes de IVA									\$ 0
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)									\$ 0
IVA 19% de la Base Gravable									\$ 0
Valor Total de los servicios año 2021 incluido IVA 19%									\$ 0
Medios tecnológicos adicionales	Medio de comunicación	7	Valor Individual mes			Valor Total mes		Total costo medio de comunicación incluido IVA por 10 meses	
	Detector de Metales Guardas Ingresos peatonales	3	Valor Individual mes			Valor Total mes		Total costo detectores incluido IVA por 10 meses	
Medios tecnológicos adicionales por diez meses									\$ 0
Valor Total de los Servicios 2021 más valor de los medios adicionales (IVA incluido)									\$ 0
Características específicas de los equipos ofertados									
Observaciones métodos tecnológicos									

GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ: SEDE CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
2022									
VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2021-2022 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 2020130000455 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 31 de Diciembre de 2021 / Decreto 4950 de 2007									
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa incrementada en 6% para 2022	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCION ALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS	TOTAL SERVICIO
SEDE BOGOTA - CALLE 100									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022							TOTAL SERVICIO (7 meses, 10 días)		
Servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	8.474.731	8%	677.978	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios sabados 8 horas sin arma	3	8.474.731	8%	677.978	55,97%	4			
Servicios sabados 12 horas sin arma	4	8.474.731	8%	677.978	55,97%	4			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	3	8.474.731	8%	677.978	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	8.474.731	11%	932.220	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	1	8.474.731	10%	847.473	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	8.474.731	11%	932.220	55,97%	24			
					44,03%				
Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022 y del 25 de julio de							TOTAL SERVICIO (4 meses, 27 días)		
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas con arma , 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	8.474.731	10%	847.473	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	8.474.731	11%	932.220	55,97%	20			
					44,03%				
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022							TOTAL SERVICIO (7 meses, 10 días)		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	2	8.474.731	8%	677.978	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino , 15 horas diurnas, 1 hora nocturna	1	8.474.731	11%	932.220	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios sábados 12 horas manejador canino	1	8.474.731	11%	932.220	55,97%	4			
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022 y del 25 de julio de							TOTAL SERVICIO (4 meses, 27 días)		
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas sin arma , Peatonal Torniquete	1	8.474.731	8%	677.978	55,97%	20			
Valor Total de los Servicios 2022 antes de IVA									\$ 0
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)									\$ 0
IVA 19% de la Base Gravable									\$ 0
Valor Total de los servicios año 2022 incluido IVA 19%									\$ 0
Valor Total del servicios 2021 y 2022 proyeccion de aumento del SMMLV en 6% para 2022. Incluido IVA 19%									\$ 0

10. Se modifica ANEXO 5.1 OFERTA ECONÓMICA GRUPO 2, ajustando las fechas de prestación del servicio, el cual quedara así:

CALCULO DE TARIFA MINIMA PARTE 2021					CALCULO DE TARIFA MINIMA PARTE 2021, 2022				
					% Proyectado	SMMLV	Factor	Tarifa Mínima	
SMMLV 2021		SMMLV	Factor	Tarifa Mínima	SMMLV 2021		908.526	8,8	7.995.029
SMMLV 2022					SMMLV 2022	6,00%	963.038	8,8	8.474.731
GRUPO 2: SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA									
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa 2020	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE CIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS	TOTAL SERVICIO
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021							TOTAL SERVICIO (2 meses, 21 días)		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo incluidos festivos sin arma	5	7.995.029	8%	639.602	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo incluidos festivos con arma	6	7.995.029	10%	799.503	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30			
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	6	7.995.029	8%	639.602	55,97%	24			
					44,03%				
valor total del contrato del 11 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021							\$ 0		
Los siguientes servicios se prestaran desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021							TOTAL SERVICIO (1 mes, 25 días)		
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.995.029	8%	639.602	55,97%	24			
					44,03%				
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna manejador canino antinarcóticos	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	24			
					44,03%				
valor total del contrato desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021							\$ 0		
Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022							TOTAL SERVICIO (7 meses, 10 días)		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo incluidos festivos sin arma	5	8.474.731	8%	639.602	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo incluidos festivos con arma	6	8.474.731	10%	799.503	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	8.474.731	11%	879.453	100%	30			
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	6	8.474.731	8%	639.602	55,97%	24			
					44,03%				
valor total del contrato desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022							\$ 0		
Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022 y del 25 de julio de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022							TOTAL SERVICIO (4 meses, 27 días)		
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	8.474.731	8%	639.602	55,97%	24			
					44,03%				
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna manejador canino antinarcóticos	1	8.474.731	11%	879.453	55,97%	24			
					44,03%				
valor total del contrato del 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022 y del 25 de julio de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022							\$ 0		
Valor Total de los Servicios antes de IVA							\$ 0		
AIIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)							\$ 0		
IVA 19% de la Base Gravable							\$ 0		
Valor Total de los servicios año 2021 y 2022 incluido IVA 19%							\$ 0		
Medios tecnológicos adicionales	Plan corporativo ilimitado medio de comunicación	5	Valor Individual mes			Valor Total mes		Total costo a variteles incluido IVA por 10 meses	
	Detector de Metales Guardas ingresos peatonales	2	Valor Individual mes			Valor Total mes		Total costo detectores incluido IVA por 10 meses	
Medios tecnológicos adicionales por diez meses							\$ 0		
Valor Total de los Servicios 2021 y 2022 más valor de los medios adicionales (IVA incluido)							\$ 0		
Características específicas de los equipos ofertados									
Observaciones métodos tecnológicos									

11. Se modifica el **Anexo 6 Tabla liquidación de servicios y medios tecnológicos adicionales. (GRUPO 1, GRUPO 2)**, ajustando las fechas de prestación del servicio, por lo tanto, se ajusta así:

GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ: SEDE CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD						
2022						
VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2021-2022 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 2020130000455 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 31 de Diciembre de 2021 / Decreto 4950 de 2007						
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa incrementada en 6% para 2022	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES
SEDE BOGOTA - CALLE 100						
Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022						
Servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	8.474.731	8%	677.978	55,97%	20
					44,03%	
Servicios sábados 8 horas sin arma	3	8.474.731	8%	677.978	55,97%	4
Servicios sábados 12 horas sin arma	4	8.474.731	8%	677.978	55,97%	4
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	3	8.474.731	8%	677.978	100%	30
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	8.474.731	11%	932.220	100%	30
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	1	8.474.731	10%	847.473	100%	30
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	8.474.731	11%	932.220	55,97%	24
					44,03%	
Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022 y del 25 de julio de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022						
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas con arma , 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	8.474.731	10%	847.473	55,97%	20
					44,03%	
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	8.474.731	11%	932.220	55,97%	20
					44,03%	
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD						
Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022						
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	2	8.474.731	8%	677.978	100%	30
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino , 15 horas diurnas, 1 hora nocturna	1	8.474.731	11%	932.220	55,97%	20
					44,03%	
Servicios sábados 12 horas manejador canino	1	8.474.731	11%	932.220	55,97%	4
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD						
Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022 y del 25 de julio de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022						
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas sin arma, Peatonal Torniquete	1	8.474.731	8%	677.978	55,97%	20
Valor Total de los Servicios 2022 antes de IVA						
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)						
IVA 19% de la Base Gravable						
Valor Total de los servicios año 2022 incluido IVA 19%						
Valor Total del servicios 2021 y 2022 proyeccion de aumento del SMMLV en 6% para 2022. Incluido IVA 19%						

GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ: SEDE CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD						
VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2021-2022 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 20201300000455 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 31 de Diciembre de 2021 / Decreto 4950 de 2007						
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa 2020	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES
SEDE BOGOTA - CALLE 100						
Los siguientes servicios se prestarán desde el 11 de Octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021						
Servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.995.029	8%	639.602	55,97%	20
					44,03%	
Servicios sabados 8 horas sin arma	3	7.995.029	8%	639.602	55,97%	4
Servicios sabados 12 horas sin arma	4	7.995.029	8%	639.602	55,97%	4
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	3	7.995.029	8%	639.602	100%	30
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	1	7.995.029	10%	799.503	100%	30
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	24
					44,03%	
Los siguientes servicios se prestaran desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021						
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas sin arma 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	10%	799.503	55,97%	20
					44,03%	
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	20
					44,03%	
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD						
Los siguientes servicios se prestarán desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021						
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	2	7.995.029	8%	639.602	100%	30
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino , 15 horas diurnas, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	20
					44,03%	
Servicios sábados 12 horas manejador canino	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	4
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD						
El siguiente servicio se prestarán desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021						
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas sin arma, Peatonal Torniquete	1	7.995.029	8%	639.602	55,97%	20
Valor Total de los Servicios antes de IVA						
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)						
IVA 19% de la Base Gravable						
Valor Total de los servicios año 2021 incluido IVA 19%						
Medios tecnológicos adicionales	Medio de comunicación	7	Valor Individual mes	140.000	Valor Total mes	
	Detector de Metales Guardas ingresos	3	Valor Individual mes	25.000	Valor Total mes	
Medios tecnológicos adicionales por diez meses						
Valor Total de los Servicios 2021 más valor de los medios adicionales (IVA incluido)						

SMMLV 2021		SMMLV	Factor	Tarifa Mínima
		908.526	8,8	7.995.029
CALCULO DE TARIFA MINIMA PARTE 2021, 2022				
	% Proyectado	SMMLV	Factor	Tarifa Mínima
SMMLV 2021		908.526	8,8	7.995.029
SMMLV 2022	6,00%	963.038	8,8	8.474.731

GRUPO 2: SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA						
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa 2020	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA						
Los siguientes servicios se prestarán desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021						
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	5	7.995.029	8%	639.602	100%	30
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	6	7.995.029	10%	799.503	100%	30
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	6	7.995.029	8%	639.602	55,97%	24
					44,03%	
valor total del contrato del 11 de octubre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021						
Los siguientes servicios se prestaran desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021						
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.995.029	8%	639.602	55,97%	24
					44,03%	
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna manejador canino	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	24
					44,03%	
valor total del contrato desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021						
Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022						
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	5	7.995.029	8%	639.602	100%	30
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	6	7.995.029	10%	799.503	100%	30
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	6	7.995.029	8%	639.602	55,97%	24
					44,03%	
valor total del contrato desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022						
Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022 y del 25 de julio de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022						
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.995.029	8%	639.602	55,97%	24
					44,03%	
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna manejador canino antinarcoticos	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	24
					44,03%	
valor total del contrato del 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022 y del 25 de julio de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022						
Valor Total de los Servicios antes de IVA						
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)						
IVA 19% de la Base Gravable						
Valor Total de los servicios año 2021 y 2022 incluido IVA 19%						
Medios tecnológicos adicionales	Plan corporativo llimitado medio de comunicación	5		Valor Individual mes	140.000	Valor Total mes
	Detector de Metales Guardas ingresos peatonales	2		Valor Individual mes	25.000	Valor Total mes
Medios tecnológicos adicionales por diez meses						
Valor Total de los Servicios 2021 y 2022 más valor de los medios adicionales (IVA incluido)						

12. Se modifica el **Anexo 7.1 GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ CALLE 100, FACULATAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS** ajustando los ítems 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14, por lo tanto, se ajusta así:

**ANEXO No. 7.1
GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ CALLE 100, FACULATAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA
SALUD DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**

Documentos Técnicos	CUMPLE	
	SI	NO
<p>1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.</p> <p>Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe allegar este documento, pudiendo acreditar en conjunto; la totalidad de los requisitos aquí exigidos, por lo menos uno deberá acreditar la licencia de caninos y así sucesivamente, hasta completar EN CONJUNTO la totalidad de requisitos aquí exigidos.</p>		
<p>2. AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes, identificaciones y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.</p> <p>Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la Resolución, el respectivo documento de solicitud de modificación (en copia) con fecha de radicación ante dicha entidad.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar estos documentos.</p>		
<p>3. <u>CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO</u></p> <p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la última constancia que certifique que la firma proponente hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional. Así mismo, debe presentar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso a mantener la vinculación a la mencionada Red de Apoyo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el comunicado oficial No. S-2019-015126-DISEC.</p>		

<p>La vinculación a estas redes no será un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p>		
<p>4. Documentación que acredita la legalidad del armamento y municiones: fotocopias de los salvoconductos y/o permisos para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas; copia de la factura de la adquisición de las municiones; registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).</p>		
<p>5. Se podrá presentar plan de capacitación por competencias desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener:</p> <p>Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato. Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.</p> <p>Se solicita que se contemple como mínimo las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Primeros auxilios. ● Atención al cliente y relaciones interpersonales. ● Preparación y respuesta ante emergencias. ● Reacción, observación y detección de sospechosos. ● Extinción de incendios. ● Manejo de crisis y perfil de adversario. <p>En las capacitaciones, se debe incluir la totalidad del personal asignado para la Universidad. La UMNG solicitará al contratista las evidencias respecto a la capacitación señalada.</p> <p>La presentación del plan de capacitación no será un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p>		
<p>6. Suministrar (1) hoja de vida en físico y magnético del COORDINADOR, para la sede Bogotá Calle 100, quien a su vez organizará los servicios y coordinaciones del personal de vigilantes de la Facultad de Medicina, con los siguientes documentos.</p> <p>Se requiere que el proponente y futuro contratista acredite contar con un Coordinador quien no será de destinación exclusiva para el dispositivo, pero si será el encargado de ser el enlace directo con la universidad. Esta persona deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acreditación de la superintendencia de Seguridad y Vigilancia como Consultor de seguridad y vigilancia privada. ● Vinculación no menor a 3 años con la empresa contratista. ● El coordinador propuesto deberá encontrarse inscrito en la licencia de medio conexo, asesoría y consultoría del proponente lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 y el del Decreto Ley 356 de 1994. 		

<p>Cabe resaltar que los costos del coordinador al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 20201300000455 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Nota: <u>En el caso que un solo oferente sea adjudicado para los dos grupos se acepta un solo coordinador, con el cumplimiento de los requisitos establecidos.</u></p>		
<p>7. Suministrar (3) hojas de vida magnético del SUPERVISOR, para la sede Bogotá Calle 100, para un servicio de disponibilidad de 24 horas, quien a su vez organizará los servicios y coordinaciones del personal de vigilantes de la Facultad de Medicina, con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller. ● Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como Cursos de especialización ciclo supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos y Cursos de profundización ciclo supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos. ● Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 4 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se hayan prestado los servicios. ● Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional). ● Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012, emanada por la Superintendencia. ● Podrá acreditar las cuatro competencias descritas a continuación, debidamente reguladas por la ONAC; así como el SENA y las entidades que se encuentren reguladas por el ministerio de educación nacional, por lo cual serán aceptadas aquellas instituciones o entidades certificadas que se encuentren vigentes: <ul style="list-style-type: none"> -Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica -Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica - Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada - Atender clientes con procedimientos de servicio y normativa. <p>Esta última acreditación de las cuatro competencias debidamente reguladas por la ONAC; no será un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p> <p>Nota: Los anteriores requisitos deben ser acreditados junto con la oferta</p> <p>En cuanto al servicio de supervisión, queda de la siguiente manera:</p>		

<p>8. <u>Nueve (9) Hojas de vida del personal</u> de MANEJADORES CANINOS, con los siguientes documentos <u>los cuales serán presentados en la oferta.</u></p> <p>- De acuerdo con lo establecido en los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia donde acredita manejadores caninos en servicios de vigilancia y seguridad privada.</p> <p><u>- Curso de fundamentación ciclo manejador canino</u></p> <p><u>- Curso de reentrenamiento ciclo manejador canino vigente</u></p> <p>Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>		
<p>9. Tres <u>(3) hojas de vida del personal</u> de OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, con los siguientes <u>documentos presentados con la oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller. • Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios. Además, adjuntar las panillas de pago de seguridad social. • Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional). • Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite <u>como Operador de Medios Tecnológicos</u> avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012, Inciso 3 numeral 13, emanada de la Superintendencia de Vigilancia. • Equivalencias: En relación con las equivalencias de los cursos de capacitación se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo décimo de la Resolución 4973 de 2011 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 		
<p>10.CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p>		

<p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>		
<p>11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p><u>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</u></p>		
<p>12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.</p> <p>El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>		
<p>13. El proponente deberá presentar resolución de la Supervigilancia de los Códigos caninos donde se pueda evidenciar que el proponente cuente con los caninos en las modalidades de detección de explosivos. En caso de uniones temporales o consorcios este requisito será acreditado por el integrante o integrantes que tengan habilitada la modalidad. Para el dispositivo se requiere en el Grupo 1, tres (3) servicios con 8. Todos los caninos son con especialidad en detección de explosivos y deben tener chip inteligente.</p> <p>La disponibilidad de canes para cada servicio solicitado, estará de acuerdo a la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Referente a las horas de trabajo de los ejemplares.</p>		
<p>14. RESOLUCIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS:</p> <p>Resolución vigente de horas extras emitida por el Ministerio de Trabajo para los cargos de Guardas de Seguridad en operadores de Medios tecnológicos, Supervisor Fijo y móvil director de operaciones y Coordinador de Contratos.</p> <p>En caso de Uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con totalidad del requisito exigido en el presente numeral.</p> <p><u>Nota: Los cargos de confianza como directores de Operaciones y coordinador de contrato no son considerados dentro de esta resolución</u></p>		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE QUE CERTIFICA:

13. Se modifica el Anexo 7.2 GRUPO 2 SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS ajustando los ítems 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14, por lo tanto, se ajusta así:

**ANEXO No. 7.2 GRUPO 2 SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.
DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS.**

Documentos Técnicos	CUMPLE	
	SI	NO
<p>1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.</p> <p>Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe allegar este documento, pudiendo acreditar en conjunto; la totalidad de los requisitos aquí exigidos, por lo menos uno deberá acreditar la licencia de caninos y así sucesivamente, hasta completar EN CONJUNTO la totalidad de requisitos aquí exigidos.</p>		
<p>2. AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes, identificaciones y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.</p> <p>Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la Resolución, el respectivo documento de solicitud de modificación (en copia) con fecha de radicación ante dicha entidad.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar estos documentos.</p>		
<p>3. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la última constancia que certifique que la firma proponente hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional. Así mismo, debe presentar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso a mantener la vinculación a la mencionada Red de Apoyo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el comunicado oficial No. S-2019-015126-DISEC.</p> <p>La vinculación a estas redes no será un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p>		

<p>4. Documentación que acredita la legalidad del armamento y municiones: fotocopias de los salvoconductos y/o permisos para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas; copia de la factura de la adquisición de las municiones; registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).</p>		
<p>5. se podrá presentar plan de capacitación por competencias desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener:</p> <p>Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato. Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.</p> <p>Se solicita que se contemple como mínimo las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Primeros auxilios. ● Atención al cliente y relaciones interpersonales. ● Preparación y respuesta ante emergencias. ● Reacción, observación y detección de sospechosos. ● Extinción de incendios. ● Manejo de crisis y perfil de adversario. <p>En las capacitaciones, se debe incluir la totalidad del personal asignado para la Universidad. La UMNG solicitará al contratista las evidencias respecto a la capacitación señalada.</p> <p>La presentación del plan de capacitación no será un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p>		
<p>6. Suministrar <u>(1) hoja de vida en físico y magnético</u> del COORDINADOR, para la sede <u>Campus Nueva Granada</u>, quien a su vez organizará los servicios y coordinaciones del personal de vigilantes de la sede Campus Nueva Granada, con los siguientes documentos.</p> <p>Se requiere que el proponente y futuro contratista acredite contar con un Coordinador quien no será de destinación exclusiva para el dispositivo, pero si será el encargado de ser el enlace directo con la universidad. Esta persona deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acreditación de la superintendencia de Seguridad y Vigilancia como Consultor de seguridad y vigilancia privada. ● Vinculación no menor a 3 años con la empresa contratista. ● El coordinador propuesto deberá encontrarse inscrito en la licencia de medio conexo, asesoría y consultoría del proponente lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 y el del Decreto Ley 356 de 1994. <p>Cabe resaltar que los costos del coordinador al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su</p>		

<p>vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 20201300000455 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020.</p>		
<p>7. Suministrar (3) hojas de vida en magnético junto con la oferta, del SUPERVISOR, para la sede Campus Nueva Granada, <u>para un servicio de disponibilidad de 24 horas</u> quien a su vez organizará los servicios, con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller. ● Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como Cursos de especialización ciclo supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos y Cursos de profundización ciclo supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos. ● Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 4 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se hayan prestado los servicios. ● Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional). ● Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012, emanada por la Superintendencia. ● Podrá acreditar las cuatro competencias descritas a continuación, debidamente reguladas por la ONAC; así como el SENA y las entidades que se encuentren reguladas por el ministerio de educación nacional, por lo cual serán aceptadas aquellas instituciones o entidades certificadas que se encuentren vigentes: <ul style="list-style-type: none"> -Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica -Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica - Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada - Atender clientes con procedimientos de servicio y normativa. <p>Esta última acreditación de las cuatro competencias debidamente reguladas por la ONAC; no será un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p> <p>Nota: Los anteriores requisitos deben ser acreditados junto con la oferta</p>		
<p>8. Seis (6) Hojas de vida del personal de MANEJADORES CANINOS, con los siguientes documentos <u>los cuales serán presentados en la oferta.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia donde acredita manejadores caninos en servicios de vigilancia y seguridad privada. - <u>Curso de fundamentación ciclo manejador canino</u> 		

<p><u>- Curso de reentrenamiento ciclo manejador canino vigente</u></p> <p>Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>		
<p>9. Tres (3) hojas de vida del personal de OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, con los siguientes <u>documentos presentados con la oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller. • Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios. Además, adjuntar las panillas de pago de seguridad social. • Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional). • Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite <u>como Operador de Medios Tecnológicos</u> avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012, Inciso 3 numeral 13, emanada de la Superintendencia de Vigilancia. • Equivalencias: En relación con las equivalencias de los cursos de capacitación se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo décimo de la Resolución 4973 de 2011 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 		
<p>10.CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p><u>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</u></p>		
<p>11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p><u>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</u></p>		

<p>12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.</p> <p>El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>		
<p>13. El proponente deberá presentar resolución de la Supervigilancia de los Códigos caninos donde se pueda evidenciar que el proponente cuente con los caninos en las modalidades de detección de explosivos. En caso de uniones temporales o consorcios este requisito será acreditado por el integrante o integrantes que tengan habilitada la modalidad. Para el dispositivo se requiere en el Grupo 2, se requieren dos (2) servicios con 5 canes. Todos los caninos son con especialidad en detección de explosivos y deben tener chip inteligente.</p> <p>La disponibilidad de canes para cada servicio solicitado, estará de acuerdo a la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Referente a las horas de trabajo de los ejemplares.</p>		
<p>14. RESOLUCIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS: Resolución vigente de horas extras emitida por el Ministerio de Trabajo para los cargos de Guardas de Seguridad en operadores de Medios tecnológicos, Supervisor Fijo y móvil director de operaciones y Coordinador de Contratos.</p> <p>En caso de Uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con totalidad del requisito exigido en el presente numeral.</p> <p><u>Nota: Los cargos de confianza como directores de Operaciones y coordinador de contrato no son considerados dentro de esta resolución</u></p>		

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

14. Se modifica el **Anexo 8.1 CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL GRUPO 1 SEDE BOGOTA.** por lo tanto, se ajusta así:

Anexo 8.1
CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL GRUPO 1 SEDE BOGOTA.

Características Técnicas Calificables	Puntaje
---------------------------------------	---------

<p>1. <u>TRAYECTORIA EN AÑOS DE FUNCIONAMIENTO</u></p> <p>Mayor 30 años Entre 20 a 29 años Entre 15 a 19 años Entre 10 a 14 años Entre 0 a 9 años</p> <p>La verificación de la trayectoria se realizará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, con la fecha de matrícula de la empresa. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales quien acredite la trayectoria debe considerar como mínimo un 60% de participación"</p>	<p>50 40 30 20 10</p>
<p>2. <u>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)</u></p> <p>Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 20 puntos de vigilancia. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).</p> <p>Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.</p> <p>b) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar que el oferente ha utilizado Centrales de Monitoreo y manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con Sistema de Detección de Alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>c) Debe acreditar en una certificación o sumando todas, que al menos ha prestado el servicio de Vigilancia, de Medios de Comunicación, de Medios Tecnológicos y Seguridad Canina.</p> <p>d) La sumatoria de las certificaciones no podrá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.</p> <p>e) En el caso de que la oferta sea presentada en Consorcio o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia, la cual deberá acreditar algunos de los requisitos establecidos en los literales: b) y/o c).</p> <p>Aunado a lo anterior, las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Nombre o razón social del contratante. ● Nombre o razón social del contratista. ● Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o Unión temporal. ● Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal. ● Alcance de los servicios prestados literales b y c. ● Lugar de ejecución. ● Valor del contrato. ● Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. <p>Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de cierre y/o de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.</p>	<p>200</p>

<ul style="list-style-type: none"> ● No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados. ● De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente. ● Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 60% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. ● Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, conforme al presupuesto oficial (dependiendo al grupo o a los grupos que participe) respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 60% en el consorcio o unión temporal. ● En el evento que se aporten más de tres (3) certificaciones se consideraran las tres primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. ● <u>Se pueden presentar las mismas certificaciones para los dos grupos, siempre y cuando cumplan lo requerido para cada uno de ellos.</u> ● <u>Se puede presentar un solo contrato para acreditar experiencia siempre y cuando la certificación cumpla con lo requerido para cada uno de los servicios de manera individual</u> 	
<p>3. <u>CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS CRITICOS (150 PUNTOS)</u></p> <p>El proponente que presente un plan de contingencia para atender eventualidades que impacten el desarrollo del objeto contractual y que garantice eficiencia y continuidad en el servicio, suministrando los vehículos necesarios, equipos y personal para prestar el servicio de seguridad de manera adecuada, <u>acorde con el análisis efectuado y según la particularidad que se presentan en cada grupo.</u></p> <p>Para acceder al puntaje debe presentar evidencia del RENOVA donde informe la condición del vehículo (s), adjuntando contrato por renting, leasing, o tarjeta de propiedad. Estos vehículos no son de destinación exclusiva del dispositivo. El vehículo debe garantizar el transporte seguro del personal tipo campero o camioneta, modelo no inferior a cinco (5) años de servicio.</p> <p>Adicionalmente debe presentar una unidad disponible que garantice el normal desarrollo del objeto contractual.</p>	<p>150</p>
<p>4. <u>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</u></p> <p>El proponente que ofrezca los medios de comunicación (6 unidades) requeridos con equipos ruggedizados, demostrados con existencia dentro de los inventarios del oferente o factura de compra anterior al proceso en curso, como medios de comunicación (red interna), compatibles con la red de comunicaciones utilizada con el futuro contratista, obtendrá cincuenta (50) puntos; para lo cual, el oferente debe adjuntar a la propuesta, la ficha técnica y acta de entrega por parte de un operador de telefonía, como mínimo de 6 equipos, con las siguientes especificaciones:</p>	<p>50</p>

modelo no inferior a 2020, ubicación con GPS (en especial para Sede 2 campus por la actividad que deben cumplir los guardas dentro del campus), cámara frontal de 5 megapíxeles Android Batería de 5000 mAh Memoria de 32 gb	
PUNTAJE TOTAL (Técnica)	450

15. Se modifica el **Anexo 8.2 CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EL GRUPO 2 SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.** por lo tanto, se ajusta así:

**Anexo 8.2
CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL GRUPO 2 SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.**

Características Técnicas Calificables	Puntaje
<p>1. <u>TRAYECTORIA EN AÑOS DE FUNCIONAMIENTO</u></p> <p>Mayor 30 años Entre 20 a 29 años Entre 15 a 19 años Entre 10 a 14 años Entre 0 a 9 años</p> <p>La verificación de la trayectoria se realizará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, con la fecha de matrícula de la empresa. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales quien acredite la trayectoria debe considerar como mínimo un 60% de participación"</p>	<p>50 40 30 20 10</p>
<p>2. <u>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)</u></p> <p>Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 20 puntos de vigilancia. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).</p> <p>Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.</p> <p>b) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar que el oferente ha utilizado Centrales de Monitoreo y manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con Sistema de Detección de Alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>c) Debe acreditar en una certificación o sumando todas, que al menos ha prestado el servicio de Vigilancia, de Medios de Comunicación, de Medios Tecnológicos y Seguridad Canina.d) La sumatoria de las certificaciones no podrá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.</p>	<p>200</p>

<p>e) En el caso de que la oferta sea presentada en Consorcio o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia, la cual deberá acreditar algunos de los requisitos establecidos en los literales: b) y/o c). Aunado a lo anterior, las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Nombre o razón social del contratante. ● Nombre o razón social del contratista. ● Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o Unión temporal. ● Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal. ● Alcance de los servicios prestados literales b y c. ● Lugar de ejecución. ● Valor del contrato. ● Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. <p>Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de cierre y/o de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados. ● De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente. ● Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 60% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. ● Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, conforme al presupuesto oficial (dependiendo al grupo o a los grupos que participe) respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 60% en el consorcio o unión temporal. ● En el evento que se aporten más de tres (3) certificaciones se consideraran las tres primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. ● <u>Se pueden presentar las mismas certificaciones para los dos grupos, siempre y cuando cumplan lo requerido para cada uno de ellos.</u> ● <u>Se puede presentar un solo contrato para acreditar experiencia siempre y cuando la certificación cumpla con lo requerido para cada uno de los servicios de manera individual</u> 	
<p>3. <u>CAPACIDAD DE EVENTOS CRITICOS</u></p> <p>El proponente que presente un plan de contingencia para atender eventualidades que impacten el desarrollo del objeto contractual y que garantice eficiencia y continuidad en el servicio, suministrando los vehículos necesarios, equipos y personal para prestar el servicio</p>	<p>150</p>

<p>de seguridad de manera adecuada, acorde con el análisis efectuado y según la particularidad que se presentan en cada grupo.</p> <p>Para acceder al puntaje debe presentar evidencia del RENOVA donde informe la condición del vehículo (s), adjuntando contrato por renting, leasing, o tarjeta de propiedad. Estos vehículos no son de destinación exclusiva del dispositivo. El vehículo debe garantizar el transporte seguro del personal tipo campero o camioneta, modelo no inferior a cinco (5) años de servicio.</p> <p>Adicionalmente debe presentar una unidad disponible que garantice el normal desarrollo del objeto contractual.</p>	
<p>4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p> <p>El proponente que ofrezca los medios de comunicación (6 unidades) requeridos con equipos rugerizados, demostrados con existencia dentro de los inventarios del oferente o factura de compra anterior al proceso en curso, como medios de comunicación (red interna), compatibles con la red de comunicaciones utilizada con el futuro contratista, obtendrá cincuenta (50) puntos; para lo cual, el oferente debe adjuntar a la propuesta, la ficha técnica y acta de entrega por parte de un operador de telefonía, como mínimo de 6 equipos, con las siguientes especificaciones: modelo no inferior a 2020, ubicación con GPS (en especial para Sede 2 campus por la actividad que deben cumplir los guardas dentro del campus), cámara frontal de 5 megapíxeles Android Batería de 5000 mAh Memoria de 32 gb</p>	<p>50</p>
<p>PUNTAJE TOTAL (Técnica)</p>	<p>450</p>

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2021 continúan vigentes. Por lo tanto, no se reciben más observaciones al Pliego de Condiciones.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,


MAYOR (RA) MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ROZO
 Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Elaboró: Sulma Córdoba P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía

